

BASES PARA LA CONCESION DEL KIOSCO ESCOLAR SALUDABLE 2023

Colegio Padre Pedro Arrupe

Introducción

Los kioscos escolares los entendemos como "todas aquellas instalaciones ubicadas al interior de un establecimiento educacional, en las que expendan, elaboren y/o publiciten alimentos. Estas instalaciones deben cumplir con el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo 977/96 del Ministerio de Salud".

El preocupante aumento del sobrepeso y la obesidad en la población de niños, niñas y adolescentes, debe ser abordado de manera integral por la sociedad entera y por la escuela en particular. Desde esta perspectiva, el kiosco saludable como iniciativa legal, fortalece desde la dimensión más práctica la implementación de políticas educacionales tendientes al conocimiento y sensibilización de las consecuencias gravísimas a las que conduce una mala nutrición.

Hoy día, más de la mitad de nuestros niños menores de 6 años tienen sobrepeso y/u obesidad. Por lo tanto, es urgente considerar cada una de las medidas destinadas a revertir esta situación, interviniendo no solo entornos escolares, sino también los familiares y laborales al ser identificados éstos como los principales causantes de los malos hábitos alimenticios.

Frente a esta situación, el Ministerio de Salud en conjunto con otros sectores, está desarrollando diferentes estrategias de promoción y prevención, con el propósito de generar ambientes más saludables y mejores condiciones para facilitar el acceso a una alimentación equilibrada, orientando a la población a adoptar hábitos de vida saludables.

Una de estas estrategias es la Ley 20.606 sobre la Composición nutricional de los alimentos y su publicidad, que su publicidad, que consiste entre otras medidas, en mejorar la oferta de alimentos disponibles en los kioscos escolares, aumentando la disponibilidad de alimentos saludables y disminuyendo la oferta de alimentos no saludables. La regulación de esta Ley es parte del Reglamento Sanitario de los Alimentos, donde se encuentran las principales disposiciones que regulan la producción y comercialización de alimentos en nuestro País.

CONTEXTO

El Colegio Padre Pedro Arrupe, ubicado en San Luis 270, convoca a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, a participar en la Postulación del Arriendo y Concesión del kiosco Escolar Saludable.

Podrán participar todas las **personas naturales o jurídicas**, que presenten en los plazos establecidos, los mejores proyectos de Kiosco saludable, entendiendo por tal el expendio de alimentos naturales, sanos y de buena calidad nutricional, enmarcados en la nueva ley de alimentos saludables.

A través de estas Bases Técnicas de Postulación, se propone promover en la comunidad educativa y de salud los cambios de hábitos alimenticios, mediante un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, por medio de la regulación y supervisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en este documento.

Este proceso busca obtener las mejores condiciones técnicas y económicas, evaluándose idoneidad, calidad y competencias profesionales, con el objeto de garantizar que el participante seleccionado se ajuste a los requisitos del establecimiento.

La propuesta se regirá por las presentes bases y las respuestas dadas a las consultas que se produzcan durante el proceso de licitación, como asimismo por las normas legales, reglamentarias y técnicas que corresponda.

INFRAESTRUCTURA DE KIOSCO SALUDABLE

La infraestructura del kiosco saludable será proporcionada e instalada por el **concesionario o arrendatario**.

Los servicios de alimentación se proporcionará en el local que el concesionario habilitará para tal efecto en dependencias del Colegio Padre Pedro Arrupe.

El colegio proporcionará baño para personal del Kiosco a una distancia no mayor a 75 mts. Red de agua potable, luz eléctrica y depósitos para residuos.

Será de cargo del concesionario la mantención y reparación del inmueble y sus instalaciones que permiten su uso como kiosco, debiendo reponer aquellos elementos que dejen de funcionar o de prestar servicio por haber cumplido su ciclo de vida útil o por causa imputable a sus dependientes.

El kiosco cuenta con 3 refrigeradores, 1 estufa, 1 televisor, 1 microondas.

LLAMADO A LICITACION

El llamado a licitación comenzará el **lunes 13 de marzo desde las 8:00** am hasta el día viernes 17 de marzo hasta las 21:00 horas. Las bases se publicarán en la página web del Colegio Padre Pedro Arrupe.

Las ofertas serán evaluadas desde el día lunes 20 al miércoles 22 de marzo, por la Directiva de Centro de Padres y representantes del colegio, el día Jueves 23 de marzo se citará a postulantes para respuesta de evaluación de Licitación, y el día 24 de marzo se dará termino a la Licitación con la firma de contrato de Arrendamiento. Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás, se presumirán fidedignos. Para ganar licitación se debe cumplir con todos los requisitos y se considerará a la mejor propuesta. En caso que todas las propuestas sean similares, se realizará sorteo aleatorio. Si llegase a haber solo un postulante se declarará desierta la Licitación.

FECHA INICIO Y TERMINO DE CONTRATO

El concesionario seleccionado deberá iniciar sus servicios el día <u>3 de</u> <u>abril del año 2023</u>, extendiéndose hasta el último día de clases lectivas para los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán atender hasta el último día hábil del año en curso. El kiosco no funcionará durante las vacaciones de invierno y vacaciones de verano.

La concesión será entregada por tres años, pudiendo ser renovada por un período similar, salvo que alguna de las partes notifique a la otra con la intención de ponerle término, lo cual se realizará mediante carta certificada.

DOCUMENTACION

Los interesados como futuros concesionarios deberán presentar sus ofertas en un sobre cerrados en la Secretaría del Colegio Padre Pedro Arrupe, conteniendo los documentos administrativos y la propuesta técnica económica.

- a) Individualización del oferente, según formato anexo Nº1.
- b) Fotocopia cédula de identidad.
- c) Especificar Categoría "B" y listado de alimentos considerados saludables, de acuerdo con definición general establecida en la Guía de Kioscos Saludables del Ministerio de Salud.
- d) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, el cual se obtiene en el Registro Civil, del arrendatario y sus dependientes.
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales del arrendatario y sus dependientes.
- f) La documentación junto a la propuesta debe ser entregada vía mail al correo: maría.a.figueroa.g@gmail.com

La "Propuesta Técnica-Económica" deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Carta oferta firmada por el futuro concesionario en donde se especifique el monto de arriendo a cancelar. Que sería desde los \$100.000 (cien mil pesos).
- b) Plan de trabajo para la implementación del proyecto, considerando equipamiento y alimentos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE UN KIOSCO TIPO "B"

¿QUÉ ES UN KIOSCO ESCOLAR?

Son todas aquellas instalaciones ubicadas al interior de un establecimiento educacional, en las que se expendan, elaboren y/o publiciten alimentos. Estas instalaciones deben cumplir con el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo 977/96 del Ministerio de Salud.

¿QUÉ SE NECESITA PARA IMPLEMENTAR UN KIOSCO ESCOLAR?

La autorización Sanitaria, según corresponda, otorgada por la Seremi de salud la que permite obtener su patente Municipal y cumplir con lo indicado en el Reglamento Sanitario de los Alimentos DS977/96, especialmente del 110 bis y 120 bis.

¿QUÉ TIPOS DE KIOSCOS ESCOLARES EXISTEN?

Los kioscos escolares se clasifican según su infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento Sanitario de los Alimentos, decreto Supremo 977/96 MINSAL.

La concesión entregada por el colegio corresponderá al kiosco tipo "B"

ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL

- a) Deben tener un estado de salud compatible con la función que desarrollará.
- b) Mantener orden y aseo personal.
- c) Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimenticios.

d) Verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente.

Los días y horarios de atención serán en los horarios de recreo o cuando estén autorizados por la Dirección. Adicionalmente se podrá ofrecer servicio en momentos en que haya encuentros masivos en el Colegio que hayan sido informados por la Dirección.

NORMAS DE HIGIENE

Es necesario tener presente la forma en que se eliminarán los desechos y esta deberán ser tantas veces como sea necesario con un mínimo de dos veces al día.

Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados, al menos dos veces a la semana o cuando sea necesario.

El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse con detención el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos de ataque de roedores u otros animales.

Es necesario inspeccionar regularmente la zona circundante del kiosco para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).

NORMAS DE ATENCION

a) La venta de alimentos dentro del kiosco debe ser regido estrictamente por la **GUIA SALUDABLE** emitida por el Ministerio de salud, la cuál será adjuntada a este documento.

- b) La venta se realizará desde su apertura hasta las 8:00 am, en los recreos y a la salida de clases, obligando al arrendatario del kiosco a cerrar cortinas y a <u>no atender en horario de clases</u>.
- c) La atención del kiosco debe ser de forma ordenada, habiendo como mínimo una persona atendiendo las ventas y otra resguardando la fila de atención para evitar desorden.
- d) El arrendatario deberá tener a la vista Listado de Precios de cada producto a vender para evitar demora en la venta por causa de la pregunta del valor de cada alimento.

TIPO A Alimentos y bebidas envasados que provengan de establecimientos autorizados, y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio, establecidos en el artículo 120 bis del RSA (Anexo 1). Los productos alimenticios que venda, no deben requerir mantención de temperaturas de refrigeración o congelación.

Algunos ejemplos de estos alimentos son:

- Leche descremada, sin azúcar adicionada, con o sin sabor, por ejemplo: leche en caja individual.
- Agua mineral embotellada con y sin gas.
- Agua saborizada embotellada sin azúcar.
- Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar.
- Frutos secos y semillas (sin sal ni azúcar adicionada), envasados y provenientes de establecimientos autorizados.
- Chips de fruta deshidratada envasadas y provenientes de establecimientos autorizados.
- Frutas enteras, verduras, semillas y otros alimentos similares. Estos alimentos deberán almacenarse en buenas condiciones sanitarias.
- Bebidas, calientes o frías, en su envase original, de máquinas expendedoras o en vasos desechables desde depósitos térmicos sellados, como té, infusiones, agua, etc.

7 Guía de Kioscos y Colaciones Escolares TIPO B Alimentos de establecimientos autorizados que requieren o no refrigeración y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del RSA (Anexo 1). Algunos ejemplos de estos alimentos son:

- Todos los alimentos del kiosco tipo A.
- Huevo duro. Los productos provenientes de establecimientos autorizados, siempre que los envases los cubran totalmente y sean una barrera eficaz contra la contaminación, tales como:

- Yogurt envasado, sin azúcar.
- Ensaladas envasadas.
- Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada.
- Jugo de fruta natural sin azúcar adicionada.
- Helado de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada.
- Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada.
- Frutas y verduras frescas lavadas, trozadas o peladas y envasadas.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Quien resulte seleccionado dentro de las propuestas, deberá suscribir con el Colegio y CPA un contrato de arrendamiento entre los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, trámite que será realizado en oficinas del Establecimiento.

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE

Serán causales de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, las siguientes:

- a) El expendio de bebidas alcohólicas.
- b) La venta de cigarrillos.
- c) El ingreso de alumnas y alumnos al interior del kiosco.
- d) La venta de productos vencidos.
- e) La venta de cualquier producto declarado nocivo para la salud.
- f) La no mantención de una conducta y vocabulario adecuado hacia los alumnos, docentes, asistentes de la educación, administrativos del Colegio y Apoderados.

- g) La venta de alimentos o productos a alumnos durante las horas de clases, salvo que estos estén autorizados para concurrir al kiosco en dichos horarios.
- h) No atender normalmente, sin razón justificada por más de 3 días.
- i) No cancelar el valor del arriendo en un período de 3 meses.

CONSIDERACIONES GENERALES

El oferente seleccionado no podrá excusarse de cumplir con las obligaciones del contrato invocando insuficiencia de los precios convenidos. Los precios de los distintos alimentos ofrecidos deberán ser públicos y tener un registro a la vista de todos. Cualquier modificación a los precios deberá ser informado en el momento oportuno.

El oferente tendrá obligación de mantener en buen estado el kiosco tipo "B" siendo de su responsabilidad la mantención de luminarias, enchufes, pinturas y mantenimiento general del espacio concesionado. A su vez, deberá preocuparse del aseo del espacio externo, cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad del servicio de alimentación, y responder personalmente a eventuales fiscalizaciones de las autoridades sanitarias correspondientes. De igual forma el oferente asumirá personalmente los compromisos tributarios relacionados con esta actividad económica.

FISCALIZACION

La fiscalización del adecuado funcionamiento del kiosco saludable, será efectuada en forma interna por la Dirección del establecimiento, estas visitas de fiscalización tendrán lugar sistemáticamente y sin previo aviso.

A su vez, de manera externa podrá realizarla la Superintendencia de Educación el servicio de salud.

ANEXO Nº1 FORMULARIO DE IDENTIFICACION "Arriendo y concesión de Kiosco saludable TIPO "B" Establecimiento educacional Padre Pedro Arrupe

NOMBRE O RAZON SOCIAL	: <u></u> _
NACIONALIDAD:	
ESTADO CIVIL:	
PROFESION U OFICIO :	
RUT:	
TELEFONO:	
DOMICILIO:	
E-MAIL:	
FIRMA Y TIMBRE CPPA Y CE	EPA FIRMA Y RUT ARRENDATARIO